

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN EN LA UPV/EHU (2025)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN: MODALIDADES I, II, III Y IV

Tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación parcial el pasado 13 de abril de 2026:

- La Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación, reunida en sesión de 23 de abril de 2026, estudia las alegaciones recibidas y eleva propuesta de resolución sobre las mismas.
- La Dirección de Gestión de la Investigación analiza las renunciaciones recibidas de las personas que resultaron adjudicatarias en la resolución anterior para su asignación a las siguientes personas de la lista en orden de prelación, de acuerdo a los criterios establecidos en la base 5 de la convocatoria.

Teniendo en cuenta ambos aspectos, el Vicerrectorado de Investigación, en base a sus competencias

RESUELVE

Primero. Publicar el Anexo III con el resultado de las alegaciones recibidas contra la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas (13/03/2026). La resolución individual de las alegaciones de aquellas personas que no hayan obtenido un contrato se remitirá en los próximos días a través de la sede electrónica.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que resultan adjudicatarios de un contrato.

Tercero. Abrir un plazo del 28 de abril al 12 de mayo de 2026, ambos incluidos, para que las nuevas personas seleccionadas manifiesten por escrito su aceptación a la ayuda y envíen al Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 8 de la convocatoria. La no presentación en plazo de la documentación solicitada, o la falta de aceptación expresa, se entenderá como renuncia a la adjudicación.

La fecha prevista para la incorporación de las nuevas personas adjudicatarias será el 18 de mayo de 2026, salvo petición expresa de aplazamiento remitida en los términos que establece la convocatoria (base 8.3).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Contra esta resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1. Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. En caso de interponer este recurso, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de

un mes desde su interposición no se dictará la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a fecha de la firma electrónica.

Juan Ignacio Umerez Urrezola
Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU